



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

**RESPUESTAS AL OFICIO Nro. MAEEE-DZ2-
2021-0324-O - SEGUNDAS OBSERVACIONES
AL INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO
PERIODO JULIO 2015 - JULIO 2016 DEL
PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PUENTE
SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, SECTOR
CHIGUILPE PARROQUIA VALLE HERMOSO"**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - CALIDAD AMBIENTAL

RESPUESTAS AL OFICIO Nro. MAEEE-DZ2-2021-0324-O REFERENTE A LAS SEGUNDAS OBSERVACIONES AL INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, SECTOR CHIGUILPE PARROQUIA VALLE HERMOSO

- 1. No se presenta respaldo de notificación a esta Cartera de Estado de suspensión, cierre y/o abandono del proyecto previo a cumplir el primer periodo auditable. (NO ABSUELTA, se recomienda adjuntar el respaldo de la solicitud del operador según el Art. 453 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, a fin de considerar las obligaciones pendientes incluyendo periodos a auditar)**

Se acoge la observacion y se realizará la respectiva solicitud de extinción de la autorizacion administrativa ambiental a marzo de 2021.

Así como tomando en cuenta que la solicitud de la extinción se la realiza en marzo del 2021, a fin de estar al día con las obligaciones derivadas del permiso ambiental y cumplir con la normativa ambiental vigente se presentará los Informes Ambientales de Cumplimiento correspondientes a los siguientes periodos:

NOMBRE PROYECTO	PERIODOS	ESTADO
CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, SECTOR CHIGUILPE PARROQUIA VALLE HERMOSO	Julio 2015 - julio 2016	PRESENTADO
	Julio 2016 - julio 2018	NO PRESENTADO
	Julio 2018 - julio 2020	NO PRESENTADO
	Julio 2020 - marzo 2021	NO PRESENTADO

Así como se pagará las tasas por servicios administrativos por pronunciamiento respecto a informnes ambientales de cumplimiento de los periodos antes enunciados.

- 2. Incluir: periodo a evaluar, metodología para verificar el cumplimiento del PMA, evaluación obligaciones del permiso ambiental, evaluación de normativa ambiental, interpretación de resultados, plan de acción y conclusiones. (NO ABSUELTA, en la metodología se detalla trabajos de explotación minera, aclarar y/o corregir).**

Se acoge la observacion y se ha procedido a corregir la observacion realizada.

- 3. Incluir factura electrónica por servicio de gestión y calidad ambiental. (NO ABSUELTA, no se adjunta)**

El GAD - Provincial, realizo los pagos de tasas ambientales y con oficio Nro. JNG-PREF-2020-409, con fecha 17 de julio de 2020 se solicitó la factura electrónica, sin embargo hasta el momento no se tiene respuesta por parte de la Autoridad Ambiental y del Agua por lo que es imposible adjuntarle la factura electrónica, por lo que se evidencia que el GAD - Provincial cumple con la normativa ambiental vigente, sin embargo ya la validacion de los pagos realizados queda fuera de las competencias del GAD - Provincial, por lo que se solicita se vialice con los medios de verificacion ya presentados donde se demuestra el pago de tasas. (adjunto oficio).

4. Presentar respaldo del justificativo de no aplicabilidad de la segunda obligación de la resolución No. 203266 del 01 de julio de 2015. (El operador manifiesta: "(..) El justificativo de no aplicabilidad es que dentro de las actividades del proyecto no se generó desechos peligrosos, el GAD provincial cuenta con un Taller Autorizado, en el cual se realizan todos los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria utilizada contando con el permiso Ambiental de Generador de Desechos Peligrosos SUIA-03-2017-MAE-DPASDT-00149." Sin embargo no ingresa el respaldo de conforme la normativa ambiental aplicable como menciona la obligación: "En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60 días, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo" énfasis propio)

Se acoge la observación del técnico y se menciona que el GAD Provincial obtuvo el permiso ambiental para la construcción del puente sobre el estero La Negritra en julio del año 2015, conforme la normativa descrita anteriormente se debió de haber remitido el justificativo a la Cartera de Estado dentro del término no mayor a 60 días, es decir hasta octubre de 2015, sin embargo debido a una confusión con las obligaciones ambientales del permiso y a la corta temporalidad del proyecto constructivo que terminó dentro de 90 días, no se presentó dicho justificativo.

CONTENIDO

1.	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
2.	ANTECEDENTES.....	4
3.	UBICACIÓN.....	4
4.	OBJETIVOS.....	4
5.	ACTIVIDADES REALIZADAS.....	4
6.	METODOLOGÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PMA.....	5
7.	EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.....	6
8.	EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL.....	7
9.	EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	9
10.	INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	11
11.	PLAN DE ACCION.....	11
12.	CONCLUSIONES.....	13
13.	ANEXOS.....	13

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	Construcción del Puente sobre el Estero la Negrita - sector Chiguilpe - parroquia Valle Hermoso.
No de Resolución	203266
Fecha de obtención del permiso ambiental	15 julio 2015
Periodo Evaluado IAC	Julio 2015 - julio 2016
Proponente:	GAD - Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Abg. Johana Nuñez - Prefecta.
Dirección o domicilio:	Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av, Esmeraldas.
Teléfono, fax o correo:	022762949 - 022760663
Supervisión:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Santo Domingo De Los Tsáchilas (Dirección De Gestión Ambiental)
Responsabilidad:	Dirección de Gestión Ambiental

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cumpliendo con las necesidades de la población rural para mejora la calidad de vida de los habitantes ha priorizado la construcción del puente sobre el estero la Negrita para lo cual obtuvo el permiso ambiental denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, BENEFICIARA AL SECTOR CHIGUILPE - PARROQUIA VALLE HERMOSO, con código Nro. MAE-RA-2015-205487. PERIODO JULIO 2015 - JULIO 2016.**

3. UBICACIÓN.

El proyecto de ubica en la parroquia de Valle Hermoso en el sector de Chiguilpe; en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

4. OBJETIVOS.

Objetivo General.

- ∞ Informar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, BENEFICIARA AL SECTOR CHIGUILPE - PARROQUIA VALLE HERMOSO, con código Nro. MAE-RA-2015-205487. **PERIODO JULIO 2015 - JULIO 2016.**

5. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Del acta de Recepción Definitiva se puede identificar que el proyecto tiene una duración constructiva de 90 días iniciando el 24 de julio del 2015 y terminando el proyecto el 22 de septiembre del 2015, comprobándose que el impacto presentado en la obra constructivo es temporal ya que solo está vigente hasta cuando se termine la construcción que dura 90 días, después el proyecto va servir para mejorar la calidad de vida de la gente rural de la parroquia de Valle Hermoso.

Las actividades que se realizaron en la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, BENEFICIARA AL SECTOR CHIGUILPE - PARROQUIA VALLE HERMOSO, fueron ejecutados al 100% y se enuncia a continuación.

6. METODOLOGÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PMA.

Se efectuó la evaluación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de las actividades del Plan de Manejo Ambiental y obligaciones del permiso ambiental, según los siguientes criterios:

∞ **CUMPLE**

Se da cuando las operaciones y actividades cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Plan de Manejo Ambiental.

∞ **NO CUMPLE. (NC-)**

Cuando no se ha cumplido las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental como en la Normativa Ambiental vigente.

∞ **NO CONFORMIDAD MAYOR (NC+).**

Se presenta cuando existe una falta grave al Plan de Manejo Ambiental o a la legislación ambiental vigente. Así mismo, puede darse en el caso de la acumulación de varias no conformidades menores. Se usarán los siguientes criterios:

A continuación la tabla de la que se utilizara para la verificación de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa.

PLAN	MEDIDA	CUMPLIMIENT O				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Contenido	C	NC-	NC+	NA		

7. EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Tabla 1. Matriz de evaluación de Normativa Ambiental

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	Nc +	NA		
ACUERDO MINISTERIAL 061							
Capítulo X. Control y Seguimiento Ambiental							
1	Art. 262. De los Informes ambientales de cumplimiento.- Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento (...).Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.	X				Se ingresa el presente IAC correspondiente al periodo julio 2015 - julio 2016.	Informe Ambiental de Cumplimiento.
2	Art. 263. De la Periodicidad y revisión.- Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.		X			Se ingresa el presente IAC, sin embargo se evalúa como no conformidad menor por el retraso en la presentación.	

3	Art. 275 literal e) El abandono de infraestructura, equipamiento o cierre de actividades sin contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente;			X		No se notificó a la Autoridad respecto al cierre de las actividades de la construcción del puente.	
ACUERDO MINISTERIAL 097 A: Anexo 2 Norma de calidad ambiental de recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.							
4	4.2.1. Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos.- Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reusó de los mismos. Si el reciclaje o reusó no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.	X				Para dar cumplimiento a las actividades se capacito a los trabajadores en temas de manejo de desechos.	Anexo 3
RESUMEN		2	1	1	0		
		50 %	25 %	25 %	0 %		

8. EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL

Tabla 3. Matriz de evaluación de obligaciones del Registro Ambiental

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	Nc -	Nc +	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				Se ejecutaron todas las actividades propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.	Informe Ambiental de Cumplimiento del puente La negrita.

2	En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en un término no mayor a 60 días hábiles, conforme la normativa ambiental aplicable.				X	Por las características del Proyecto (Constructivo) no Generó desechos peligrosos, y la maquinaria utilizada recibe su mantenimiento en el Taller de GAD-Provincial que si cuenta con permiso Ambiental de Generador de Desechos Peligrosos SUIA-03-2017-MAE-DPASDT-00149	El GAD-Provincial que si cuenta con permiso Ambiental de Generador de Desechos Peligrosos SUIA-03-2017-MAE-DPASDT-00149
3	Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.				X	Debido a que el proyecto fue temporal y la duración fue corta (90 días), la única medida de seguimiento fue la presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento.	
4	Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.				X	El proyecto es de bajo impacto y no genero descargas; por lo que dentro del PMA, no se ha considerado la realización de monitoreos.	
5	Presentar a la Autoridad Ambiental competente de los informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de cumplido de otorgado el registro ambiental y posterior cada dos (2) años a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.		X			Debido inconvenientes internos sobre las competencias de las direcciones, no se pudo presentar en el tiempo establecido.	IAC

6	La Autoridad Ambiental verificará la veracidad de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.	X				La información proporcionada se sustenta en la veracidad de los medios de verificación anexados.
7	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.	X				El GAD - Provincial, está presto a realizar el acompañamiento siempre y cuando lo solicite la autoridad para su verificación.
8	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.		X			Debido inconvenientes internos sobre las competencias de las direcciones, no se pudo presentar en el tiempo establecido.
RESUMEN		3	2	0	3	
		37.5%	25%	0	37.5%	

9. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla 2. Matriz de evaluación del PMA

No.	MEDIDAS	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA							
1	Desmantelar todas las instalaciones temporales, una vez haya cumplido con el objetivo de construcción del puente.	X					Anexo 9.
PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN							
2	Capacitaciones a los Trabajadores en temas Ambientales, normativa legal, y al manejo ambiental del proyecto.	X					Anexo 3.
PLAN DE CONTINGENCIAS							

3	Riesgos a la salud de los Trabajadores generados por las actividades constructivas	X					Anexo 3.
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS.							
4	Manejo de Desechos Sólidos	X					Anexo 3.
PLAN DE MONITOREO							
5	Realizar un análisis sobre la ejecución de los Planes de Manejo Ambienta	X					Anexo 4.
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN							
6	Colocación del Hormigón	X					Anexo 1.
7	Manejo de desechos Sólidos	X					Anexo 2.
PLAND REHLTACION							
9	Reforestación del área afectada	X					Anexo 5.
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS							
10	Charlas de Concientización a la comunidad del área de Influencia Directa sobre el proyecto de construcción	X					Anexo 3.
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL							
11	Colocación de botiquín de primeros auxilios	X					Anexo 6.
12	Colocación de Señalización que identifiquen todas las áreas según lo indica la norma INEN 439	X					Anexo 7.
13	Dotación de equipos de protección personal	X					Anexo 8.
RESUMEN		13	0	0	0		
		10	%	%	%		
		0%					

10. INTERPRETACION DE RESULTADOS

- ∞ De la evaluación de la normativa ambiental se evidencia el cumplimiento del 50%, No conformidades Menores 25 %, No Conformidades Mayores 25 %; estos resultados de No Conformidad Mayor se da debido a No informar a la Autoridad previo al cierre de operaciones del proyecto.
- ∞ Respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales de registro ambiental se cumple con el 37.5% Incumplimiento 25 % y NO Aplica 37.5 %; Se determinó un alto nivel de No aplicación de las Obligaciones de Registro debido a las características del proyecto que se ejecutó en un plazo corto.
- ∞ De las 13 medidas que contempla el plan de manejo ambiental del Puente La Negrita, se evidencia el 100% de las medidas. A pesar de que no se haya presentado el IAC en los tiempos establecidos.

11. PLAN DE ACCION

Con base en los resultados obtenidos de la evaluación, se plantean medidas correctivas que subsanaran ciertos incumplimientos, por lo que se plantea ejecutar medidas correctivas, como se detalla a continuación:

Tabla No 4 Plan de Acción

No	HALLAZGOS	MEDIDAS CORRECTIVAS	CRONOGRAMA				INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INSTRUMENTOS DE AVANCE O CUMPLIMIENTO DEL PLAN	RESPONSABLES	COSTOS
			Sem ana 1	Sem ana 2	Sem ana 3	Sem ana 4					
1.	No presentación de Cierre y/o Abandono del proyecto	Verificación in situ del Puente,	X				Nro. De inspecciones in situ /Nro. De inspecciones realizadas.	Informe	Plan de Cierre y Abandono	GADPSDT	0
2.		Diagnóstico del estado actual del puente,		X							0
3.		Reforestación del área de influencia directa del puente, donde las plantas no se adaptaron.			X		Nro. De plantas sembradas / Nro. De Plantas prendidas.	Informe			0
4.		Informe de Cumplimiento.				X	Informes Ambientales presentados.	Informe			Informe de Cumplimiento del Plan de Cierre y Abandono.

5.	Proyecto sin extinción Administrativa	solicitud de extinción de la autorización administrativa				X	Solicitud de oficio presentado	Oficio presentado y Recibido en el MAAE	Copia del Oficio presentado		0
6.	Proyecto sin presentación de IAC.	Presentar los Informe Ambiental de Cumplimiento periodos: <ul style="list-style-type: none"> Julio 2016 - julio 2018; Julio 2018 - julio 2020; Julio 2020 - marzo 2021 				X	Presentación de Informes de Cumplimientos retrasados.	Oficio de Entrega de los Informes ambientales en le MAAE	Oficio presentado		0
7.	Pago de Tasas Ambientales sin Factura.	Se procedera a enviar un oficio de Insitasis al Ministerio del Ambiente solicitado dicho requerimiento para dar valides al IAC.	X				Presentación de oficio solicitando Factura	Oficio Recibido de la solicitud	Oficio presentado		0

12. CONCLUSIONES

- ∞ Las Actividades propuestas dentro del Plan de Manejo se ejecutaron al 100% dentro del periodo evaluado julio 2015 - julio 2016; sin embargo no se informó en su debido tiempo el cierre del proyecto.
- ∞ Debido a la No Conformidad antes enunciado se plantea un Plan de Acción con la finalidad de subsanar dicho incumplimiento.
- ∞ El proyecto en mención fue de bajo impacto ambiental como se evidencia en las evaluaciones antes realizadas, así como en su corto plazo de duración.

13. ANEXOS

Anexo 1.- Dentro de las actividades constructivas esta la colocación de Hormigón, para ello los trabajadores se encuentran capacitados y con equipos de seguridad como lo dispone la normativa.

Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.





Anexo 2. Manejo de desechos sólidos.

En la comunidad del sector se realizó una capacitación en donde se dio a conocer el proyecto y el Plan de manejo Ambiental en donde se enseñó sobre el manejo de los desechos sólidos.

Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.



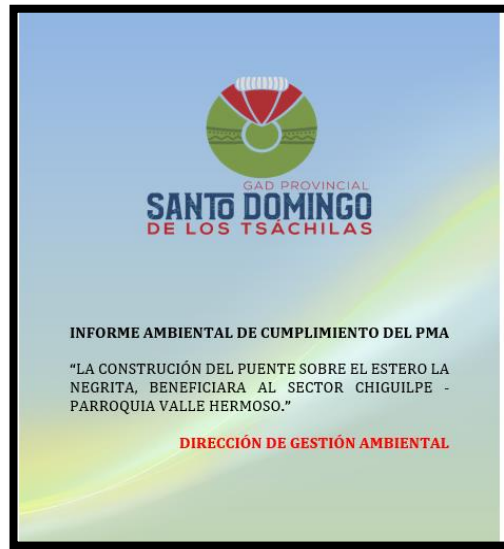
Anexo 3. Capacitaciones en temas Ambientales, normativa legal, y al manejo ambiental del proyecto.

Se realizó la capacitación a la comunidad beneficiada del proyecto y se les dio a conocer sobre el proyecto, El Plan de Manejo Ambiental, el manejo de los desechos sólidos, marco legal, buenas prácticas ambientales, relaciones comunitarias.

Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.



Anexo 4. Se presenta el Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto periodo julio 2015 - julio 2016.



Anexo 5. Reforestación del área afectada

Con la comunidad del sector de Chiguilpe de la parroquia de Valle Hermoso conjuntamente con los trabajadores del GAD - para el desarrollo de la actividad.

Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.



Anexo 6. Colocación de botiquín de primeros auxilios.

El GAD - Provincial capacito en el uso de los Botiquines y se entregó para que sea usado en los proyectos del GAD - Provincial (Es móvil para la Obra).

Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.



Anexo 7. Colocación de Señalización que identifiquen todas las áreas, dentro del área se colocaron señalética identificativa como también ambiental para crear una conciencia sobre el buen uso de los recursos naturales.

Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.





Anexo 8. Dotación de equipos de protección personal.
A todo el personal del GAD - Provincial se le entrego los equipos de protección personal adjunto los informes de las capacitaciones del buen uso de los uniformes y los equipos mínimos entregados.
Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.

Anexo 9. Desmantelamiento.

Como se puede evidenciar ya cuando se terminó el puente se dejó limpiando
Las fotos se encuentran dentro del periodo julio 2015 - julio 2016.

